



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 471 -2012 GRC-GA

Callao,

19 DIC. 2012

VISTO:

La Carta S/Nro. de fecha 02 febrero 2012, cursada por la Representante Legal de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C.; los memorándums Nros. 0102-2012-GRC/GRDE, 0103-2012-GRC/GRDE, 0104-2012-GRC/GRDE, 0105-2012-GRC/GRDE, 0106-2012-GRC/GRDE, 0107-2012-GRC/GRDE, 0108-2012-GRC/GRDE, 0109-2012-GRC/GRDE, 0110-2012-GRC/GRDE y 0172-2012-GRC/GRDE, del 26 enero 2012 y 03 febrero 2012 respectivamente, emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; los memorándums Nros. 270-2012-GRC/GRPPAT, 271-2012-GRC/GRPPAT, 272-2012-GRC/GRPPAT, 273-2012-GRC/GRPPAT, 306-2012-GRC/GRPPAT, 307-2012-GRC/GRPPAT, 308-2012-GRC/GRPPAT, 333-2012-GRC/GRPPAT y 335-2012-GRC/GRPPAT, de fechas 27 enero 2012 y 31 enero 2012 respectivamente, generados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el PROVEIDO S/Nro. del 03 febrero 2012, cursado por la Gerencia de Administración; el Informe Nro. 027-2012-GRC/GRDE-DGDG de fecha 03 febrero 2012, elaborado por el Coordinador de Proyectos y Obras; el Memorándum Nro. 165-2012-GRC/GA-OL-UABS e informe Nro. 415-2012-GRC/GA-OL-UABS del 06 febrero 2012 y 13 marzo 2012 respectivamente, originados por la Oficina de Logística; el Memorándum Nro. 148-2012-GRC/GA-TESO de fecha 02 marzo 2012, emitido por la Oficina de Tesorería; y el memorándum Nro. 155-2012-GRC/GAJ del 22 marzo 2012, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, a través de los CONVENIOS Nro. 007-2011-GRC, 008-2011-GRC y 010-2011-GRC de fechas 13 junio 2011, 10 agosto 2011 y 12 octubre 2011 respectivamente, suscritos por el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se celebran los CONVENIOS ESPECÍFICO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, DECLARATORIA DE VIABILIDAD, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nro. 688-GGR de fecha 14 junio 2011, SE RESUELVE, DELEGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la elaboración de la fase de preinversión e inversión, a través de la formulación de los estudios de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de las obras que se detallan en el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública – CONVENIO Nro. 007-2011-GRC;



Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional Nro. 1039 de fecha 22 agosto 2011, SE RESUELVE, APROBAR el Convenio Específico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública – CONVENIO Nro. 008-2011-GRC de fecha 10 agosto 2011; ENCARGÁNDOSE a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la Resolución antes mencionada;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nro. 1289 de fecha 12 octubre 2011, SE RESUELVE, APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública – CONVENIO Nro. 010-2011-GRC; ENCARGÁNDOSE a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la fase de pre inversión de los Proyectos de Inversión Pública del presente CONVENIO aprobado, referente a muros de contención, losas deportivas y escaleras;



Que, a través de la Carta S/Nro. de fecha 02 febrero 2012, la Representante Legal de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C., solicita el pago de lo siguiente:

- a) FACTURA Nro. 000004 de fecha 28 octubre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO



## Gobierno Regional del Callao

Nro. 2011-006247 del 28 octubre 2011, por el importe de **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Escaleras en la Calle A y el Jr. César Vallejo en el AA.HH. La Paz, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".

- b) FACTURA Nro. 000020 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007698 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría y Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Creación de Parque en los lotes 1 y 2 de la Mza. O del AA.HH. 18 de Octubre, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".
- c) FACTURA Nro. 000021 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007702 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio Preinversión a Nivel de Perfil "Creación de Losa Deportiva con Grass Artificial en el Lote 01, Mza. M2, Sector A-2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".



- d) FACTURA Nro. 000022 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007697 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, "Creación de Escaleras en el Pasaje 1 y Calle 1 del AA.HH. Sagrado Corazón de Jesús I, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".

- e) FACTURA Nro. 000023 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007703 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio Preinversión a Nivel de Perfil "Creación de Losa Deportiva con Grass Artificial en el Parque 11 del Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2 del AA.HH. San Carlos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".

FACTURA Nro. 000024 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007701 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio Preinversión a Nivel de Perfil "Creación de Losa Deportiva con Grass Artificial en el Lote 25, Mza. H, Sector E-2 del Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".



- g) FACTURA Nro. 000025 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007696 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio Preinversión a Nivel de Perfil "Creación de Losa Deportiva con Grass Artificial en el Parque 04 del Sector E, Barrio X, Grupo Residencial 3 del AA.HH. Pesquero III del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".



- h) FACTURA Nro. 000026 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007699 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio Preinversión a Nivel de Perfil "Creación de Escaleras en el Pasaje 1, 2, 3 y Calle 2 del AA.HH. 8 de Agosto, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".

- i) FACTURA Nro. 000027 de fecha 29 diciembre 2011, correspondiente a la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-007700 del 29 diciembre 2011, por el importe de **S/. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de Servicio de Consultoría sobre Formulación del Estudio Preinversión a Nivel de Perfil "Creación de Escaleras en los pasajes S/Nro. del AA.HH. César Vallejo, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao".



Que, mediante los memorándums Nros. 0102-2012-GRC/GRDE, 0103-2012-GRC/GRDE, 0104-2012-GRC/GRDE, 0105-2012-GRC/GRDE, 0106-2012-GRC/GRDE, 0107-2012-GRC/GRDE, 0108-2012-GRC/GRDE, 0109-2012-GRC/GRDE, 0110-2012-GRC/GRDE de fechas 26 de enero 2012 respectivamente, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **solicita** a la Gerencia Regional de



## Gobierno Regional del Callao

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de las coberturas presupuestales destinadas a la cancelación de las facturas descritas en el considerando anterior, **las cuales, sumadas ascienden al monto total de S/. 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, a través de los memorándums Nro. 270-2012-GRC/GRPPAT, 271-2012-GRC/GRPPAT, 272-2012-GRC/GRPPAT, 273-2012-GRC/GRPPAT, 306-2012-GRC/GRPPAT, 307-2012-GRC/GRPPAT, 308-2012-GRC/GRPPAT, 333-2012-GRC/GRPPAT, 335-2012-GRC/GRPPAT de fechas 27 y 31 de enero 2012 respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, las Certificaciones de Crédito Presupuestario solicitadas** mediante los memorándums precisados en el considerando anterior;

Que, mediante informe Nro. 027-2012-GRC/GRDE-DGDG del 03 febrero 2012, el Coordinador de Proyectos y Obras de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **informa** que las ÓRDENES DE SERVICIOS Nros. 2011-006247, 2011-007696, 2011-007697, 2011-007698, 2011-007699, 2011-007700, 2011-007701, 2011-007702 y 2011-007703 de fechas 28 octubre 2011 y 29 diciembre 2011 respectivamente, **emitidas** a favor de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C., no han sido canceladas por finalización del Ejercicio Fiscal 2011, **las cuales,** se encuentran en la Oficina de Logística y **RECOMIENDA** hacer de conocimiento de la Gerencia de Administración, **a efectos de que proceda con la regularización y cancelación de las referidas ÓRDENES DE SERVICIOS;**

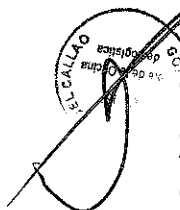


Que, a través del memorándum Nro. 0172-2012-GRC/GRDE de fecha 03 febrero 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico **eleva** el informe Nro. 027-2012-GRC/GRDE-DGDG del Coordinador de Proyectos y Obras, de fecha 03 febrero 2012, **comunicando** a la Gerencia de Administración, que las ÓRDENES DE SERVICIOS detalladas en el considerando anterior, no han sido canceladas por finalización del Ejercicio Fiscal 2011, **las cuales, cuentan con la conformidad del citado Órgano de Línea** y la actualización de las Certificaciones de Crédito Presupuestario de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, mediante PROVEIDO S/Nro. de fecha 03 febrero 2012, **consignado** en el memorándum Nro. 0172-2012-GRC/GRDE de fecha 03 febrero 2012, la Gerencia de Administración **dispone** que la Oficina de Logística atienda la gestión tramitada por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, con memorándum Nro. 165-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 06 febrero 2012, la Oficina de Logística **solicita** a la Oficina de Tesorería, que informe si se ha realizado pago alguno a las ÓRDENES DE SERVICIOS emitidas a favor de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C., durante el año 2011, con el objeto de continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante memorándum Nro. 148-2012-GRC/GA-TESO de fecha 02 marzo 2012, la Oficina de Tesorería **comunica** que no se registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012 a nombre de Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C.;

Que, a través del informe Nro. 415-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 13 marzo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo a la presente materia, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer los pagos solicitados por la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C.;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante el Memorando Nro. 155-2012-GRC/GAJ de fecha 22 marzo 2012, **OPINANDO** que resulta viable proceder al reconocimiento de los créditos devengados a favor de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C., ascendente al monto total de **S/. 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para lo cual, la Gerencia de Administración actuará en uso de sus atribuciones, tomando en consideración los antecedentes documentales;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes a reconocerse, corresponden a los servicios prestados por la **Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C.**, en la elaboración de perfiles de Inversión Pública y Expedientes Técnicos, **los cuales,** ascienden al importe total de **S/. 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7°** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta



471

### Gobierno Regional del Callao

que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, las CONFORMIDADES DE SERVICIOS DIVERSOS, así como, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de las FACTURAS Nros. 000004 (S/. 10,500.00); 000020 (S/. 10,500.00); 000021 (S/. 4,500.00); 000022 (S/. 4,500.00); 000023 (S/. 4,500.00); 000024 (S/. 4,500.00); 000025 (S/. 4,500.00); 000026 (S/. 4,500.00) y 000027 (S/. 4,500.00);

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C. y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer los pagos con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 022-2011-EF/50.01 de fecha 20 diciembre 2011, los cuales ascienden al importes total de **S/. 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.-, y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011; y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, los pagos a favor de la Corporación e Inversiones MINAKO S.A.C., ascendentes al importe total de **S/. 52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);** los cuales deberán cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*[Signature]*  
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO  
Gerente de Administración

REGION CALLAO  
V°B°  
JEFE OFICINA TESORERIA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE LOGISTICA  
OFICINA DE TESORERIA  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
V°B°  
GERENTE